JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL - RCE
RADICADO	05001 31 03 002 **2021 00491** 00
ASUNTO	NO TIENE EN CUENTA CITACIÓN. REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE

Vista la citación enviada a la codemandada Nora Elena Rendón Arroyave, no se tendrá como válida, toda vez que en el formato de notificación se indicó que se trataba de un proceso Verbal de menor cuantía, cuando lo cierto es que es de mayor; de lo contrario, este asunto no sería del conocimiento del Juez Civil de Circuito (artículos 20 y 25 del Estatuto Procesal).

Tanto es así que, sus pretensiones superaron el valor de $136.278.900,00 para el año 2021.

Así las cosas, se CONMINA a la parte actora para que, en acatamiento de lo anterior, proceda nuevamente a remitir a la señora Rendón Arroyave la notificación de que trata el art. 291 CGP.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 027

Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/

Medellín 22 de febrero de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8a945f37c2cc78c4f2269c2a856f33847d7de95e15389c9485628f0b7b5bee57
Documento generado en 21/02/2022 11:47:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica